REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2019 – 00375** 00

Encontrándose las diligencias al despacho para decidir sobre el presente asunto, estima el despacho pertinente en uso de las facultades establecidas en los artículos 169 y 170 del CGP decretar las siguientes pruebas de oficio

- Las documentales que reposan en la actuación
- Los interrogatorios de parte a CARMEN ALICIA SALGADO DAZA y a los demandados PEDRO ELÍAS GONZÁLEZ, JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ y JOSÉ ANDRÉS URREGO.

Para la práctica de las mismas se señala la hora de las 9 am del día 12 del mes de julio a las 8: 30 am del año 2021[2].

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara ***de manera virtual*** a través de la ***Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación***. Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

[1] Estado electrónico número 82 del 22 de junio de 2021

[2] Póngase de presente que el proceso 2019 735 que tenía fijada fecha para las horas de la mañana de ese día, fue terminado por desistimiento tácito, por ende, resulta viable fijar ese día y hora para el presente asunto.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

En la misma audiencia y de ser posible se emitirá el fallo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610d55dd73b6e2bcae3d1e4b15ef58e71a71009e0a4b274008e14185ae4f6413**
Documento generado en 21/06/2021 06:30:21 AM